

## AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES

TIPO DE TRÁMITE: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN

TIPO DE PRODUCTO: COMBUSTIBLE

Mediante ingreso **Nº 29580215**, de fecha **20-06-2022**, el(la) Sr(a). **Leopoldo Humberto Sánchez San Martín**, en representación de **CEM S.A.**, RUT **76388223-3**, con domicilio en **Logroño 3871, Estación Central, Metropolitana de Santiago**, solicitó a esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, autorización para comercialización de los productos individualizados como:

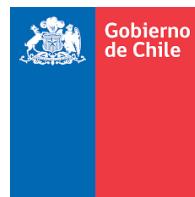
Producto	Marca	Modelo	Fabricante	País de origen
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M156-A-EP-C	RAYPAK INC	USA
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M156-A-EN-C	RAYPAK INC	USA
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M266-A-EP-C	RAYPAK INC	USA
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M266-A-EN-C	RAYPAK INC	USA
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M406-A-EP-C	RAYPAK INC	USA
CALENTADOR DE PISCINA A GAS	RHEEM	P-M406-A-EN-C	RAYPAK INC	USA

Que, para estos efectos, acompañó a su solicitud lo siguiente:

- **Identificación del solicitante.**
- **Individualización del producto.**

Fecha de Emisión: 03-08-2022 14:46:10

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

**smsi gt5m qhth**

Verifique la validez de este documento en:

<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

## **AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES**

- Declaraciones de Ingresos del Servicio Nacional de Aduanas de Chile.
- Facturas de proforma.
- Copia de la certificación extranjera del producto.
- Copia de la acreditación del organismo certificador del producto.
- Manual de uso, mantenimiento e instalación del producto en idioma español.
- Copia de las Normas o Especificaciones Técnicas utilizadas para la Certificación o Fabricación de los Productos.
- Copia del certificado del sistema de calidad de fabricante del producto.

Que, analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que el solicitante, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9º, por lo cual se autoriza la comercialización de los productos anteriormente individualizados.

Adicionalmente, a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- Advertencia de Seguridad de acuerdo a la Resolución Exenta SEC N° 1.495, de 2001.
- Marcado de certificación (Sello SEC) de acuerdo a R.E. N° 2142, de fecha 31.10.2012, emitida por esta Superintendencia.

Para que cada partida importada se encuentre dentro del alcance de la presente autorización, además para efectos del control de los productos autorizados y su trazabilidad, la empresa **CEM S.A.**, deberá cumplir con lo siguiente:

- Ingresar mensualmente, al Sistema de Autorizaciones de Comercialización (SAC), la información de partidas de productos importados de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 27015, de fecha 28.12.2018 (en caso de que no se registren ingresos, se debe enviar un correo electrónico al email [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando en el asunto “AUTORIZACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN SEC – MES XX AÑO XXXX”, señalando lo siguiente: “no se registraron movimientos”).
- Enviar un correo electrónico a [productos@sec.cl](mailto:productos@sec.cl), indicando el correo electrónico que será utilizado por la

Fecha de Emisión: 03-08-2022 14:46:10

Código Verificación:



Jaime González Fuenzalida  
Jefe Departamento Normas y Estudios  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles



Código de Verificación:

**smsi gt5m qhth**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>

## **AUTORIZA COMERCIALIZACIÓN PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS Y DE COMBUSTIBLES**

**empresa para el registro en el Sistema de Autorización de Comercialización (SAC).**

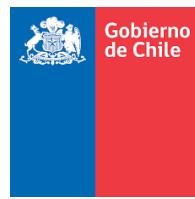
La presente autorización tendrá una vigencia de 18 meses, según lo estipulado en el artículo 9º del Decreto Supremo N°298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sólo es válido con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

El código QR estará disponible en la plataforma SAC en las próximas 48 hrs. hábiles.

Por orden del Superintendente,

Fecha de Emisión: 03-08-2022 14:46:10

Código Verificación:



**Jaime González Fuenzalida**  
**Jefe Departamento Normas y Estudios**  
Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Código de Verificación:

**smsi gt5m qhth**

Verifique la validez de este documento en:  
<https://sec.cerofilas.gob.cl/validador>